Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Procuradora General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa Rava, Amalia Beatriz –Fiscal General de Pergamino– s/ recurso extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de la ley en causa n° 591", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que dado que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento de la decisión, en atención a lo que surge de las constancias agregadas a fs. 40/44 y concordantemente con lo dictaminado por la señora Procuradora General del Nación a fs. 45, se concluye que ha devenido abstracta la cuestión que, como federal, se invocó en el recurso extraordinario cuyo rechazo motivó esta presentación directa.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento en estos autos (Fallos: 303:658; 305:637, entre muchos otros). Hágase saber y archívese, previa devolución de los autos principales.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Dra. María del Carmen Falbo, Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Pergamino.**